

Nuevas líneas de investigación: Tebanillo González, un loco ante la inquisición mexicana (1789-1790)* /

New Lines of Research: Tebanillo González,
a Madman before the Mexican Inquisition (1789-1790)

Salvador Bernabéu Albert

ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0001-7591-2918>

Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC

La documentación generada por el Santo Oficio en Iberoamérica nos permite reconstruir vidas singulares que iluminan el pasado histórico de forma diferente. Tras ser acusado de proposiciones, Tebanillo González fue protagonista de un proceso inquisitorial entre 1789 y 1790 a pesar de los indicios y fama de loco. Su caso, poco frecuente, pues los dementes no eran juzgados por el Santo Oficio, nos permite conocer las relaciones de un personaje marginal con el resto de la sociedad y las iniciativas religiosas para controlar una mente desordenada.

PALABRAS CLAVE: Demencia; Marginalidad; Inquisición; Nueva España; Herejía.

The documentation created by the Holy Office in Ibero-America allows us to reconstruct singular lives that illuminate the past in different ways. After being accused, Tebanillo González starred in an inquisitorial process (1789-1790) despite his reputation as a madman. His rare case, because the insane were not judged by the Holy Office, allows us to know the relationships of a marginal character with the society and religious initiatives to control a disordered mind.

KEYWORDS: Dementia; Marginality; Inquisition; New Spain; XVIIIth Century; Heresy.

Copyright: © 2018 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución *Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)*.

* Este trabajo se enmarca en el proyecto «El espacio antillano: génesis, circulación y redistribución de individuos, mercancías, ideas, saberes y modelos (siglos XVIII-XXI)». HAR2015-66152-R, MINECO.

Introducción

La conmemoración de los 75 años del *Anuario de Estudios Americanos* nos invita a reflexionar sobre los temas principales que han sido tratados en su larga vida editorial, así como su evolución en el tiempo, sus autores y circunstancias, pero también nos descubre las ausencias, las líneas que no han sido abordadas o que solo están representadas por artículos aislados, sin continuidad.¹ Uno de esos temas son los estudios inquisitoriales, tanto si buscamos su organización y funcionamiento, como los casos de vida, muchos de ellos marginales, que se pueden reconstruir gracias a su documentación. Este artículo busca impulsar nuevas temáticas en los próximos años, así como abordar una condición humana que obsesiona a todas las culturas del planeta: la locura, «algo que nos asusta y nos fascina a todos y a todas», en palabras de Andrew Scull, uno de sus investigadores más importantes.²

La documentación generada por la apertura de un proceso inquisitorial³ contra Juan Francisco Ventura de Dios Gonzalez, más conocido como Tebanillo González o José el Bordador,⁴ nos permite reconstruir la trayectoria personal de un loco en la Nueva España a finales del siglo XVIII, aunque de forma parcial, ya que su encierro en el hospital de San Hipólito supuso su desaparición de la Historia de forma tan brusca como había sido

1 Véase, por ejemplo, mi trabajo sobre «Pedro José Velarde: un rapsoda callejero en el México del siglo XVIII» (*Anuario de Estudios Americanos*, 62-2, Sevilla, 2005, 187-218) y el dossier que coordiné junto a Emilio José Gallardo, «La representación de la diferencia: homosexualidad en la historia y las letras de las Américas» (*Anuario de Estudios Americanos*, 67-1, Sevilla, 2010, 13-130).

2 Scull, 2013, 13.

3 «Toluca. Año de 1789. El Señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio contra Tebanillo González», Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN), Inquisición, vol. 1505, primera parte, ff. 106r-206v. En la misma página aparece a la derecha: «Proposiciones» y a la izquierda, en líneas paralelas: «anotado», «se mandó conducir a San Hipólito» y «Secretario Nájera». En adelante, citaré este expediente como «Proceso Tebanillo», pues la mayoría de los documentos utilizados en este artículo están incluidos en él. En la transcripción de los textos he modernizado la grafía, puntuado correctamente y desarrollado las abreviaturas con el fin de hacer más legible las cartas, notas e informes del Santo Oficio o del comisario de Toluca. Sin embargo, cuando se trata de escritos del procesado, he respetado la grafía por la dificultad de entender lo que plasmaba en el papel.

4 Los vecinos conocían al procesado como don José o José el Bordador, pero él prefería llamarse Tebanillo González, nombre literario cuyo origen estudiaremos más adelante. Otro nombre que él mismo escogió fue don Ambrosio. Sin embargo, su verdadero nombre era Juan Francisco Ventura de Dios González, tal y como aparece en la única carta firmada por nuestro protagonista, si bien sus familiares dieron una versión algo diferente: José Ventura de Dios Gonzalo. En los documentos aparece constantemente Tebanillo González, lo que demuestra que en el momento en el que fue delatado al Santo Oficio era el nombre más extendido entre sus contemporáneos.

su entrada.⁵ Las pesquisas, que duraron dieciocho meses, nos permiten conocer sus extravagancias, inquietudes, proposiciones sospechosas de herejía y afirmaciones temerarias, pero también su compleja relación con la sociedad novohispana y las diferentes miradas hacia el lunático por parte de los franciscanos, de los miembros de la Inquisición mexicana y de los vecinos de Toluca, villa cercana a la capital del virreinato donde se desarrollaron los acontecimientos.

El proceso inquisitorial de Tebanillo González llamó la atención de varios filólogos e historiadores desde los años ochenta del siglo pasado. Una semblanza del personaje y varios de sus escritos y dibujos fueron editados en el primer número de una serie de folletos quincenales aparecidos en 1984 con el título *Guía de Forasteros*. La publicación, dirigida por Margo Glantz, ahondaba en el origen de la literatura popular mexicana de los siglos XVIII y XIX para descubrir una visión más compleja del país antes y después de la coyuntura independentista.⁶ Pero la amplitud e importancia de la obra de este personaje se reveló gracias a la edición en 1992 del *Catálogo de Textos Novohispanos: Siglos XVIII y XX*, realizado por un equipo de investigación dirigido por María Águeda Méndez, en el que se enumeran varios de sus textos poéticos, de diferente extensión y temática, seis diálogos, un discurso, un soliloquio y una disertación,⁷ algunos de los cuales fueron transcritos y editados por la citada profesora junto a George Baudot en 1997.⁸ Más recientemente, el lingüista Enrique Flores, participante del proyecto liderado por Margo Glantz, ha editado una síntesis del proceso inquisitorial⁹ y «una muestra picaresca y provocativa, híbrida, extravagante y variopinta» de sus papeles.¹⁰ En este último trabajo se reproducen varias ilustraciones como complemento a los escritos,

5 Tras su internamiento en el hospital de San Hipólito el 14 de julio de 1790, tan solo conocemos una carta enviada por Tebanillo González, ya recuperado, a un eclesiástico, que transcribo al final de este artículo. El hospital de San Hipólito fue fundado por el soldado español Bernardino Álvarez en 1567 en la ciudad de México para asistir, acoger y tratar a «todos los locos, inocentes y mentecatos que hay en este Reino y sus Provincias, de donde se traen para curarse y alimentarse de todo lo que les es menester para su comida, vestuario y limpieza» (Archivo General de Indias, México, 279, n. 6). Fue el primer hospital de estas características levantado en América.

6 Los folletos *Guía de Forasteros* fueron compilados en cinco tomos. Sobre la profesora Margo Glantz, que ocupaba la Dirección de Literatura del Instituto Nacional de Bella Artes, véase Enrique Flores, «Margo Glantz, guía de forasteros», en http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/margo-glantz-guia-de-forasteros/html/57c1d48f-2f4b-4b98-b47d-b16798638598_2.html.

7 Méndez, 1992, 478-485.

8 Baudot y Méndez, 1997, 211-228.

9 Flores, 2011.

10 Flores, 2012, 5-44.

su principal objetivo. La singularidad de los dibujos de Tebanillo no ha pasado desapercibida ni para los historiadores ni para los ilustradores en general, que han reproducido las imágenes, aunque descontextualizadas y con un fin simplemente decorativo, desde portadas de libros y revistas a artículos de diferentes materias.¹¹

Esta utilización de los papeles y dibujos de Tebanillo hace más necesario el estudio de este demente, integrado en la sociedad novohispana hasta que fue denunciado, ante el comisario del Santo Oficio de la villa de Toluca, por un matrimonio que apenas había convivido con él durante un mes. Para entender el proceso —un caso excepcional dentro de las actividades de la Inquisición, ya que los dementes quedaban fuera de su jurisdicción—, hay que situarlo dentro de las labores de los distintos poderes mexicanos para descubrir y perseguir la difusión de las ideas ilustradas radicales en el virreinato mexicano. Como ha escrito María Cristina Sacristán, en la Nueva España del siglo XVIII:

Instituciones de vieja acuñación, como los tribunales, atienden a dilucidar las sospechas de locura antes de dictar sentencia, pues formalmente el loco no comete verdadero delito al faltarle la voluntad y el conocimiento, no incurriendo tampoco en las sanciones establecidas por el derecho, según admite la tradición legislativa española desde las Leyes de Partidas.¹²

Y esa doctrina fue la que se aplicó por parte de los inquisidores mexicanos en la mayoría de los casos de demencia, pues eran conscientes de que la normativa jurídica y la costumbre consideraban la locura como eximente de los delitos de herejía. El problema al que se enfrentó el Santo Oficio era el de descubrir a los falsarios, quienes fingían trastornos mentales para no enfrentar el proceso inquisitorial y los posibles castigos.

Con el tiempo se fueron utilizando diversos métodos para descubrir a los dementes, desde el examen médico por especialistas y la observación de su conducta a las torturas y amenazas, como recomienda el *Manual de los Inquisidores*.¹³ Pero estos métodos no eran infalibles, produciéndose

11 Sacristán, 1992. Sacristán, 1994, 207. Alberro, 2004, 96-97.

12 Sacristán, 1994, 29.

13 «El tema de la locura fingida merece particular atención. ¿Y si, por una vez, se tratase de un loco auténtico? Para tener la conciencia limpia, se someterá a tormento al loco, verdadero o falso. Si no está loco, difícilmente proseguirá la comedia presa del dolor [...] Ya que el bien público debe situarse mucho más por encima de cualquier consideración caritativa por el bien de un solo individuo. ¿Y qué hacer, finalmente, si el acusado es realmente un loco? Se le encarcelará en espera de que recobre la razón; no puede ejecutarse a un loco, pero tampoco se le puede dejar impune», Eimeric-Peña, 1996 [1503], 151-152.

casos cuanto menos escandalosos de lunáticos que fueron quemados en la hoguera, como ocurrió en el Auto de Fe de 1659.¹⁴ Y es que no faltaban tratadistas, como el Abad Panormitano o Domingo de Soto, que predicaban la pena máxima para los locos con el fin de frenar la extensión del fingimiento entre los procesados. También se produjo un importante debate en el caso de que el reo hubiera enloquecido después de cometer el delito, sosteniendo algunos tratadistas no castigar al reo hasta la recuperación de la cordura, al menos con penas corporales, pero no impedir las sanciones económicas, incluida la confiscación de sus bienes. En resumen, escribe Enrique Gacto:

la demencia nunca debe presumirse y es necesario que el reo o su defensor la demuestren; para ello no hay previsto ningún sistema de prueba tasada, y los autores recomiendan recurrir a la valoración ponderada de una serie de circunstancias: los informes médicos, el estudio de los dichos y de las acciones del acusado, la constatación de que experimenta desvaríos y desórdenes con su memoria, la comprobación de si hubo o no algún intervalo de locura con anterioridad, etc.¹⁵

En resumen, el procesamiento de los locos por el Santo Oficio dependió del carácter de los inquisidores, del contexto histórico y del control de los tribunales americanos por parte del Consejo de la Suprema Inquisición, que en varias ocasiones denunció la falta de rigor de sus correspondientes ultramarinos.

La denuncia de un lunático

El 9 de marzo de 1789, Tebanillo González, de oficio bordador, fue denunciado por una pareja con la que compartía un cuarto en una casa de vecindad de Toluca. El matrimonio estaba formado por José Mariano Piña, un comerciante de poca monta, y María Dominga Trujano. El comisario local del Santo Oficio, llamado fray Mariano José de Casasola, residente en el convento de San Francisco, admitió la delación por «proposiciones

¹⁴ Antonio García-Molina considera que el análisis de los procesos y las crónicas permiten albergar serias dudas sobre la lucidez de cinco reconciliados en el auto de 1659: Francisco López de Almonte, Juan Gómez, Pedro García Arias, Sebastián Álvarez o Rodríguez y Guillén Lombardo (García-Molina, 2016, 130-133). El Consejo de la Suprema Inquisición amonestó a los inquisidores mexicanos por estas condenas, decidiendo el reservarse, en adelante, la facultad de confirmar todas las sentencias de relajación: «asegurándose así de que sólo se ejecutarían aquellas que estuvieran justificadas más allá de toda duda», Gacto, 2012b, 241.

¹⁵ Gacto, 2012a, 111.

heréticas unas y otras equívocas»,¹⁶ iniciando los averiguaciones sobre el acusado y sus presuntos errores.

El mercader y su consorte habían llegado a Toluca por diciembre de 1797, viviendo en el cuarto del bordador durante aproximadamente un mes, tiempo en el que el marido se ausentó varias jornadas, por lo que ambos hombres solo coincidieron durante unos ocho días.¹⁷ A lo largo de ese tiempo, el denunciante logró reunir una amplia colección de acciones insensatas y expresiones heréticas e irreverentes del acusado gracias a las noticias recopiladas por su mujer de las diversas vecinas. Además, José Mariano Piña siguió los pasos de Tebanillo por las calles de Toluca, comprobando que no escuchaba misa, y, finalmente, escudriñando entre sus pertenencias, encontró un papel escrito en tinta azul —la empleada por los bordadores—, que contenía opiniones en contra de Dios, hoja que enseñó a su esposa y a otros conocidos. Por otra parte, el comerciante recordó que, en una ocasión, negó el purgatorio y el infierno, y afirmó que Dios no tenía poder ni era el creador de todas las cosas.¹⁸ ¿Hacían falta más pruebas de los errores de José el Bordador contra la fe? Estos testimonios de irreligiosidad fueron los que decidieron a José Mariano Piña a buscar consejo de fray Pedro Rosel, religioso del convento de San Francisco de Toluca, quien le recomendó que denunciara a Tebanillo ante su compañero fray Mariano José de Casasola.

El encuentro entre el mercader y el comisario del Santo Oficio se realizó el 9 de marzo de 1789, comunicándole el primero las causas que le habían llevado a denunciar a su casero, José el Bordador, pues se encontraba en su sano juicio cuando realizaba sus actos indecorosos y profería sus proposiciones erróneas, sin que en ningún momento manifestase síntomas de demencia.¹⁹ Y esta cuestión llenó de inquietud al comisario, pues era extraño que el joven matrimonio desconociese la fama de loco de la persona denunciada. El delator, al que Casasola califica de «buena persona», vivía en un constante traslado con su mujer e hijo en busca de pequeñas operaciones mercantiles, por lo que, en principio, podemos considerar que apenas

16 Fray Mariano José Casasola a su señoría ilustrísima, San Francisco de Toluca, 12 de marzo de 1789, Proceso Tebanillo, f. 107r-v.

17 El siguiente documento está relacionado con el asunto: «Señor corregidor. La Portadora habenido ami apedir Possada porque no tiene Cassa, io soi solo en la que gosso = negarcela no puedo porque falto à la Caridad pero no me determino sin su licencia, y si la da le suplico su firma», Proceso Tebanillo, f. 152r.

18 Declaración de Piña ante el comisario Casasola, Toluca, 9 de marzo de 1789, Proceso Tebanillo, f. 109v.

19 Proceso Tebanillo, ff. 109r-111v.

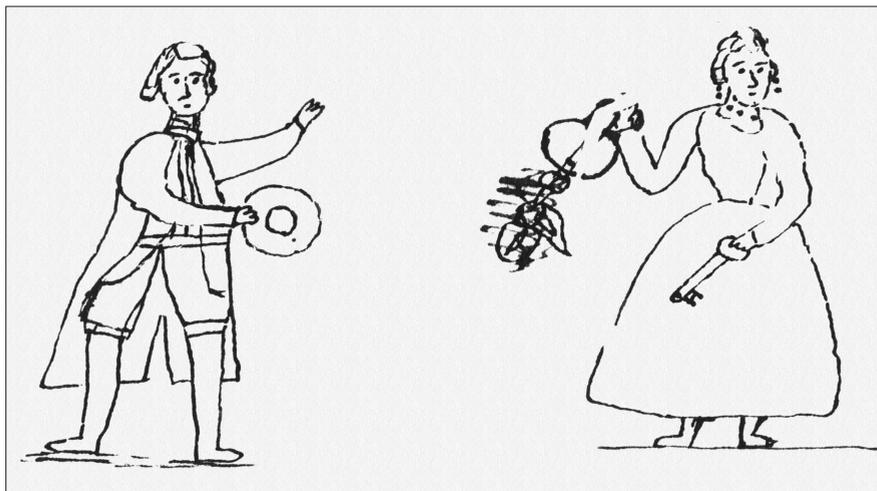


FIGURA 1. Posible representación del matrimonio José Mariano Piña y María Dominga Trujano. Le acompaña un texto que se inicia con la pregunta: «¿Qué quiere decir peregrino?». Proceso Tebanillo, f. 166.

tuvo tiempo de conocer a Tebanillo para realizar un acto tan grave como era denunciarlo ante la Inquisición. Entonces, ¿qué fin perseguía con su acción? En principio, podemos pensar que el matrimonio quiso deshacerse de un molesto compañero de habitación para disfrutar de la vivienda en solitario. Sin embargo, conocemos por el comisario Casasola que José Mariano Piña había realizado la denuncia por la prisa que tenía en dejar Toluca y trasladarse a otra ciudad. Entonces, ¿nos encontramos ante un defensor estricto de los dogmas y ceremonias católicas? Por los datos que tenemos, la familia rezaba el rosario, invocaba la ayuda divina, conocía las letanías y leía libros religiosos, aunque la mujer no oía misa los domingos, uno de los preceptos obligatorios del católico, por no tener ropa adecuada para ir a la iglesia. La única causa que encuentro verosímil es la de un acto de venganza por las constantes rivalidades por temas religiosos entre Tebanillo y la mujer de Piña, que se agravaban cuando se encontraba el comerciante en casa, algunos de cuyos enfrentamientos citaré más adelante.

El comisario toluquense comunicó a los inquisidores de México su desconcierto por la inculpación de un lunático. En su primera misiva, fechada el 12 de marzo de 1789, Casasola señaló que estaba confundido con la denuncia, pues «por noticias ciertas y muy comunes en este lugar se sabe

haber estado demente en años pasados [Tebanillo], y aun en la Casa de locos de esa Ciudad [...] aunque el delator y su esposa aseguran no haberle experimentado cosa que pruebe su demencia». Además, el franciscano se había informado extrajudicialmente de su estado presente, llegando a la conclusión de que se trataba de una persona enajenada «que en su modo de trato, en cuanto a comer y vestir, hace iguales demostraciones a las anteriores». José el Bordador no era un desconocido para el comisario de Toluca, por lo que añadió que él mismo había experimentado «la manía de no hablar [del loco], la cual sé que ha mantenido hasta ahora poco». En consecuencia, pidió a los inquisidores de México instrucciones sobre lo que debía realizar en adelante.²⁰

Los inquisidores Juan de Mier, Antonio Bergosa y Bernardo de Prado, tras estudiar la denuncia, libraron un auto a Casasola, fechado el 24 de marzo, por medio del secretario del tribunal, Matías de Nájera, para que el franciscano continuase con las diligencias, especificando que se interrogase a Jose Mariano Piña, a su mujer y a cuantos testigos pudieran informar sobre la vida y los actos de Tebanillo González, no olvidando ratificar sus declaraciones, tras lo cual, el comisario debería enviar la documentación al Santo Oficio de México para analizarla y dictaminar sobre los hechos y dichos del presunto loco. Además, se le previno «que siempre que remita alguna consulta, en cualesquiera asunto de oficio, exprese en ella los nombres de los sujetos denunciante y denunciado, y delitos de que es denunciado».²¹ Los inquisidores de México, a pesar del criterio de Casasola, eran más proclives a averiguar los errores del denunciado, sin tener en cuenta los firmes indicios de la demencia de Tebanillo González. Pero, ¿por qué se inició el proceso cuando los dementes estaban considerados sin voluntad para cometer actos o dichos heréticos?

Las graves proposiciones heréticas²² sostenidas por el acusado (recordemos que negó el purgatorio y el infierno, y afirmó que Dios no tenía poder ni era el creador de todas las cosas) pudo haberlas pronunciado en momentos en los que estaba cuerdo, ya que, aunque estuvo encerrado por demente unos años antes, la misma salida de la «Casa de locos», como

20 Casasola a los inquisidores, Toluca, 12 de marzo de 1789, Proceso Tebanillo, f. 107r-v. La carta fue recibida en el Santo Oficio de México el 16 del mismo mes.

21 Nájera a Casasola, Inquisición de México, 24 de marzo de 1789, Proceso Tebanillo, f. 108r.

22 «Como *proposiciones* calificaba la doctrina moralista aquellas expresiones proferidas por algún cristiano, en las que se reflejaban puntos de vista contrarios a los artículos de la fe que constituirían la esencia de la Religión católica, a los mandamientos generales de la Iglesia o a las enseñanzas contenidas en las Sagradas Escrituras», Alejandre y Torquemada, 1998, 15-16.

vulgarmente se conocía al hospital de San Hipólito, y el estar viviendo en Toluca podían ser señales de que había logrado superar su enajenación. En consecuencia, los interrogatorios presididos por fray Mariano José de Casasola debían averiguar si las palabras y los actos de Tebanillo González exteriorizaban unas creencias en contra de los dogmas y enseñanzas de la Iglesia, lo cual constituía un delito que debía repararse, o la investigación demostraba la no correspondencia entre los pensamientos y sus dichos erróneos, por lo que su conducta, aunque reprobable por su poder de provocar escándalo público, quedaba fuera del Santo Oficio.

Como demuestran los procesos inquisitoriales de finales del siglo XVIII, estudiados por José Toribio Medina, el expediente abierto a Tebanillo (1789-1790) coincidió con un aumento de los blasfemos heréticos, que enlazaría con la persecución de las doctrinas revolucionarias generadas en Francia, que penetrarían en la Nueva España a principio de los años noventa. Por ejemplo, en el auto celebrado el 21 de junio de 1789 en la ciudad de México —tres meses y medio después de la denuncia de Tebanillo González— salieron el pintor veneciano Felipe Fabris, por francmasón y proposiciones heréticas, y los blasfemos heréticos Gerardo Gómez, José Antonio Molina y Juan García. Y el mismo año del encerramiento de nuestro personaje por segunda vez en San Hipólito (1790), partió de las cárceles de la inquisición mexicana para cumplir condena en los presidios del norte de África el maquinista, médico y orfebre Joaquín Muñoz Delgado, acusado, entre otros delitos, de hereje atea.²³ Finalmente, los acontecimientos en Francia, que en un principio no alarmaron a las autoridades hispanas, provocaron la creación de un cordón sanitario en el verano de 1789 para que la propaganda revolucionaria (manuscrita, impresa, sátiras, grabados, etc.) no entrara en España ni en sus dominios ultramarinos. Varias órdenes fueron enviadas a todos los puertos para aumentar la vigilancia aduanera, mientras la colaboración entre el gobierno y el Santo Oficio se hizo más efectiva y regular.²⁴

De la locura cercana a la locura encerrada

La citada coyuntura política influyó, sin duda, en la orden de los inquisidores mexicanos de continuar con la práctica procesal tras conocer la

23 Medina, 1987 [1905], 386-393.

24 García Regueiro, 1989, 105-113.

denuncia espontánea de José Mariano Piña y las circunstancias del inculpado. Así, cumpliendo con lo mandado, el comisario toluqueño interrogó a diez personas, todas ellas conocidas del acusado, entre el 9 de marzo y el 14 de julio de 1789. De ellas, nueve eran mujeres —de edades comprendidas entre los trece y los cincuenta y un años— y solo un hombre, el mercader delator, que fue el primero en ser examinado y ratificado. Sus nombres y algunos datos que nos ofrece la documentación están recogidos en la siguiente relación:

1. José Mariano Piña, español, comerciante, de 35 años de edad, casado con María Dominga Trujano. Declaró en la mañana del 9 de marzo de 1789, siendo citado para ratificar su testimonio tres días más tarde.
2. María Dominga Trujano, española, de 27 años, originaria de Amecameca, esposa de Piña (testigo número 1). Fue interrogada la tarde del 9 de marzo de 1789 y ratificada el 11 de marzo siguiente.
3. Andrea Josefa Estrada, española, de 35 años, originaria de Toluca y viuda de Diego Bermúdez. Fue interrogada el 20 de abril de 1789 y se ratificó el 25 del mismo mes.
4. María Tomasa de la Luz Ramírez, española, doncella, de 18 años, originaria de Toluca, hija legítima de Florentino Ramírez y María del Carmen de Vilchis. Fue interrogada el 28 de abril de 1789 y ratificada el día 2 del mes siguiente.
5. Micaela Anastasia Ramírez, española, de 25 años, originaria de Toluca, casada con Agustín Varón, lavandero del Carmen. También hija legítima de Florentino Ramírez y María del Carmen de Vilchis, y hermana de María Tomasa de la Luz Ramírez (testigo número 4). Se le interrogó el 4 de mayo de 1789 y se ratificó el 7 siguiente.
6. María del Carmen Vilchis, española, de 51 años, originaria de Toluca y casada con Florentino Ramírez. Era madre de María Tomasa de la Luz y Micaela Anastasia (testigos números 4 y 5). Fue interrogada el 22 de junio de 1789 y ratificada tres días más tarde.
7. María Francisca Valle, española, de 16 años, originaria de Toluca, casada con Lorenzo Bernárdez. Fue interrogada el 27 de junio, si bien se omitió la ratificación «por no producir cosa alguna».
8. María Jerónima Bermúdez, española, doncella, de 13 años, originaria de Toluca, hija legítima de Diego Bermúdez Agüero y Andrea Josefa Estrada (testigo número 3). Se le interrogó el 2 de julio de 1789 y se ratificó el día 6 del mismo mes.

9. María Bárbara Estrada, española, de 40 años, originaria de Toluca, viuda de Juan Ventura del Valle. Se le interrogó el 8 de julio de 1789, siendo ratificada dos días después.
10. Paulina González, española, de 29 años, originaria de Toluca, casada con Ramón Estrada, sastre. Se le interrogó el 10 de julio y ratificó su declaración el 14 siguiente.²⁵

El cuadro de la página siguiente nos muestra los lazos familiares de los diversos testigos convocados por el comisario del Santo Oficio.

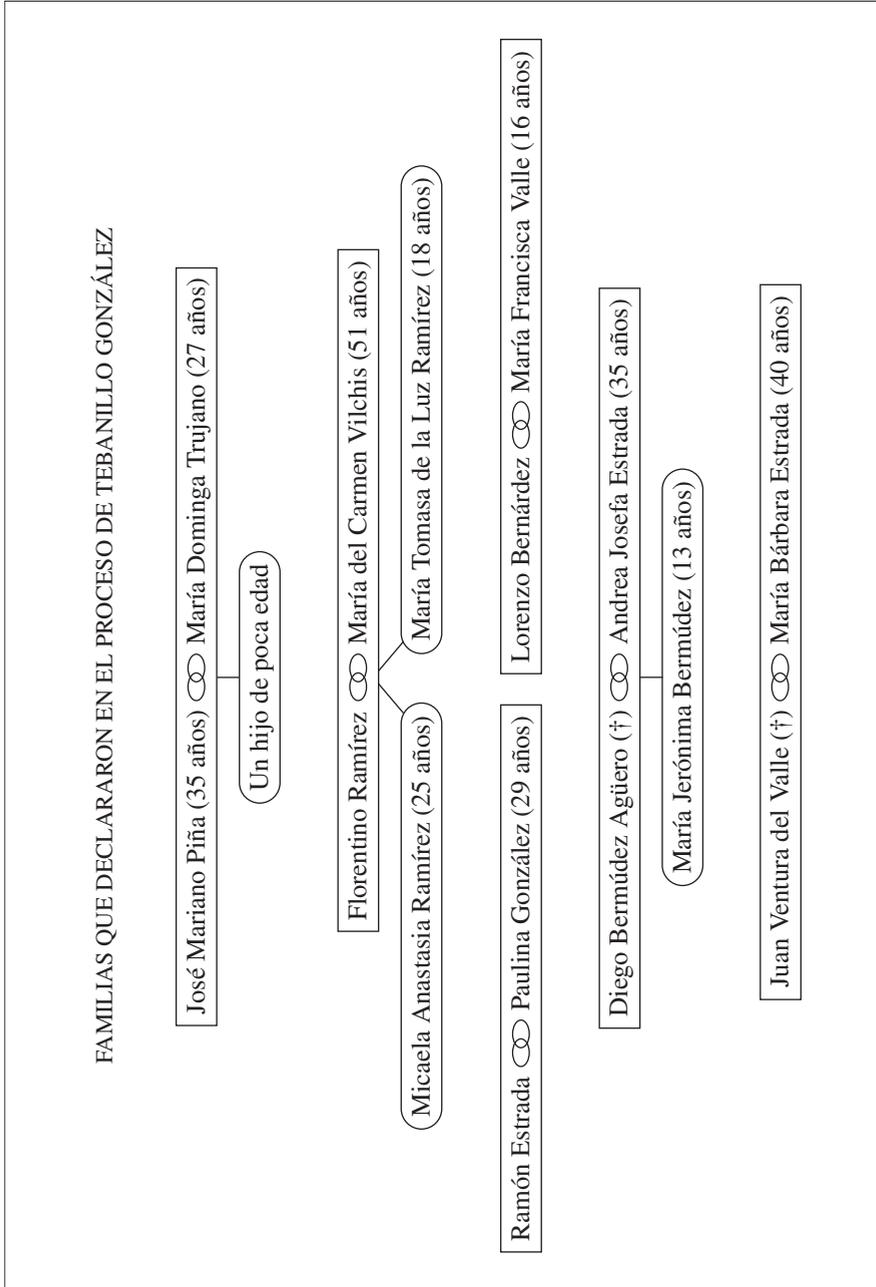
El interrogatorio de las nueve mujeres se realizó en la sala de juntas de la Tercera Orden de San Francisco, mientras que el de José Mariano Piña se llevó a cabo en una sala interna del convento franciscano, en donde ninguna mujer podía entrar. El comisario Casasola fue acompañado por fray José Ildefonso de la Peña y Flores, notario, revisor y expurgador de libros. Y para los actos de ratificación actuaron de asistentes —tras prestar juramento de guardar sigilo— fray José Zenteno y fray Francisco Pedraza, presbíteros y moradores del mismo convento. Como mandaba la cartilla del Santo Oficio, en las ratificaciones se leyó la declaración de cada uno de los testigos *de verbo ad verbum* con el fin de que aprobasen lo dicho ante el comisario, lo negasen total o parcialmente, y, si en el tiempo transcurrido desde su primer testimonio hubiesen recordado otros sucesos relevantes, los agregasen a la declaración, añadiendo la fórmula «que no tenía que añadir, quitar ni enmendar, porque como estaba escrito es la verdad, que en ella se afirmaba y afirmó, se ratificaba y ratificó, y si necesario era, lo decía de nuevo, no con intención torcida, sino por descargo de su conciencia». A continuación, se les encargaba guardar secreto y se les recordaba que el señor fiscal del Santo Oficio los presentaba por testigos *ad perpetuam rei memoriam* contra la persona sobre la que habían depuesto.²⁶

De los diez testigos, solo tres sabían escribir: Mariano José Piña y las hermanas María Tomasa de la Luz y Micaela Anastasia Ramírez. El resto de las declarantes no pudieron firmar, haciéndolo en su nombre el comisario y el notario. Otro dato interesante es que todas las interrogadas, a la primera pregunta acerca de si sabían o presumían la causa por la que habían sido llamadas, respondieron que lo ignoraban. Y solo después de preguntárseles si conocían a alguna persona que hubiera dicho o hecho cosa contra la Fe,

²⁵ Las declaraciones y ratificaciones se encuentran en el Proceso Tebanillo, ff. 109r-128v. Otra testigo, la costurera conocida como Juana la Lica, no se pudo interrogar al desconocerse su paradero.

²⁶ El acta se encuentra en Proceso Tebanillo, f. 113v.

FAMILIAS QUE DECLARARON EN EL PROCESO DE TEBANILLO GONZÁLEZ



únicamente dos testigos nombraron, sin dudar, a Tebanillo González: María Dominga Trujano y Micaela Anastasia Ramírez. El resto, siete en total, no pudieron dar nombres e incluso una de ellas, Paulina González, «Respondió que no sabe más que de un soldado, llamado Pablo Ballón, haber hablado herejías del cual dio cuenta a su sargento mayor ahora cuatro años», y, finalmente, ante la insistencia del comisario de si había oído hablar de otro sujeto, fue cuando se acordó «de un loco que vive en su casa».²⁷



FIGURA 2. Grupo de mujeres que miran fijamente al espectador. Quizás sean representaciones de alguna de sus vecinas. Proceso Tebanillo, f. 203.

²⁷ Proceso Tebanillo, f. 126r.

Si a esta frágil memoria —que se explica porque las vecinas del acusado no consideraban a Tebanillo una persona peligrosa ni herética por su estado demente—, le añadimos las numerosas contradicciones en las declaraciones realizadas, no nos debe extrañar el comentario de fray Mariano José de Casasola: «Esta [Paulina González] y todas la anteriores son gentes del vulgo. No se habla mal de su conducta; pero no se sabe su modo de proceder. Creo que con las amonestaciones que se les hicieron acerca del juramento, no habrán faltado a la verdad».²⁸ El comisario fue el primer sorprendido por la mala memoria de los testigos, pues el supuesto hereje vivía con todos los interrogados en una misma casa de vecinos, si bien, una vez identificado, ofrecían interesantes informaciones sobre sus desequilibrios de la cognición y de la emoción.

Terminadas las diligencias, Casasola ordenó enviar los resultados al Santo Oficio. El notario remitió un cuaderno de diecinueve hojas el 19 de julio de 1789, que fue recibido un día más tarde en la plaza de Santo Domingo, donde se encontraba el suntuoso palacio de la Inquisición mexicana. Los señores Juan de Mier, Antonio Bergosa y Bernardo de Prado mandaron que se buscara el nombre del denunciado en el registro, pero, al no aparecer nada contra él, se envió la causa al doctor José de Pereda, inquisidor fiscal, para que examinara el caso. Su informe, firmado el 27 de julio de 1789, concluyó:

que cinco de los testigos examinados contestan con que este sujeto es verdadero loco, y los más afirman que ahora pocos años estuvo en San Hipólito. Lo que bastaba para suspender los procedimientos y, de continuarlos, solo para quitar de aquel público lo que puede serle de escándalo en materia de fe. Pero porque no quede el más ligero escrúpulo, atento a decirse por la testigo 6, María Vilchis, que este hombre fue al pueblo de San Pablo con un religioso llamado Perillero [fray Juan Prellezo], morador de aquel convento, se servirá vuestra señoría que el comisario le examine, preguntándole lo que le observó en el tiempo que le tuvo en su compañía y concepto que hizo de su juicio. Y el mismo comisario, informándose extrajudicialmente de las personas que supiese que más le tratan, informe, procurando averiguar en qué año estuvo en San Hipólito, y cuál sea su verdadero nombre y apellido, para lo que se libre la comisión necesaria.²⁹

Los inquisidores mexicanos estuvieron de acuerdo con el fiscal y escribieron al convento de San Francisco de Toluca el 18 de agosto para

²⁸ Este comentario lo escribió el comisario en el margen del papel que recoge la ratificación de la testigo Paulina González, Proceso Tebanillo, f. 126r-v.

²⁹ Informe del fiscal Pereda, secreto de la Inquisición de México, 27 de julio de 1789, Proceso Tebanillo, ff. 128v-129r.

ordenarle al comisario Casasola la citada comisión, que constaba de dos partes. En primer lugar, que mandase comparecer a fray Juan Prellezo para averiguar la conducta de Tebanillo González durante el tiempo que estuvo en su compañía. Y en segundo lugar, que se informase de forma extrajudicial de las personas que lo trataran con más asiduidad para interrogarles sobre su verdadero nombre, los años que pasó en San Hipólito y si el párroco de Toluca consentía que no oyese misa ni cumpliera con los preceptos de confesión y comunión.³⁰

La respuesta desde Toluca tardó en llegar a la ciudad de México, hasta el punto que, el 27 de enero de 1790, el secretario Matías de Nájera recordó al comisario Casasola la comisión que le había sido encargada por los inquisidores cinco meses antes, sin que hubieran tenido, hasta entonces, la menor noticia.³¹ Casasola reaccionó con celeridad, pues fechó su respuesta al día siguiente. En ella comunicó a los señores inquisidores que había recopilado información importante sobre Tebanillo González gracias a varios familiares y conocidos, pero, en cambio, no había conseguido interrogar al padre Juan Prellezo a pesar de los reiterados mensajes que había enviado al pueblo de Alfajayucan [Alfajayucan, estado de Hidalgo], en donde vivía este religioso limosnero, para que viajara al convento de San Francisco de Toluca con el fin de tomarle declaración sobre su supuesta amistad con el presunto demente.³² Finalmente, los inquisidores de México, hartos de esperar, ordenaron al bachiller José Joaquín de la Peña, cura de Alfajayucan, que interrogase al fraile bajo juramento. Así se hizo con gran sigilo el 9 y 11 de marzo de 1790, declarando el escurridizo religioso que no conocía a Tebanillo ni lo había oído mentar en su vida antes de recibir varias misivas y recados del comisario Casasola, a los que no había podido atender «por haber estado accidentado».³³

Con esta respuesta se cerró el asunto de fray Juan Prellezo, cuyo único resultado fue la dilación del fin del proceso. En cuanto al resto de la información recopilada por el comisario toluquense, fue enviada a

30 Carta de Mier, Bergosa y Prado a Casasola, Inquisición de México, 18 de agosto de 1789, Proceso Tebanillo, f. 130r.

31 Carta del secretario Najera a Casasola, Inquisición de México, 27 de enero de 1790, Proceso Tebanillo, f. 133r.

32 Carta de Casasola al Santo Oficio, San Francisco de Toluca, 28 de enero de 1790, Proceso Tebanillo, f. 134r.

33 Bachiller Peña, cura y comisionado del Santo Oficio de Alfajayucan a los inquisidores, Alfajayucan, 11 de marzo de 1790, Proceso Tebanillo, f. 135r-v. Recordemos que la mención al franciscano limosnero la hizo María del Carmen Vilchis durante su interrogatorio.

México el 28 de enero de 1790, concluyendo fray José María Casasola que: «Cuantas personas he examinado contestan en haberle visto demostraciones de locura, por lo que todas le tienen por loco, a excepción de algunas más vulgares que le juzgan endemoniado».³⁴ Finalmente, el fiscal José de Pereda, mostrándose de acuerdo con el dictamen del comisario toluqueño, ordenó la interrupción del proceso el 28 de junio de 1790 y el traslado de Tebanillo González al hospital de San Hipólito por segunda vez con todo sigilo para evitar que trascendiera el proceso abierto en la Santa Inquisición.³⁵

Los días y trabajos de Tebanillo González

En la documentación inquisitorial, el hombre denunciado por José Mariano Piña aparece como José el Bordador o Tebanillo González, que era su nombre preferido.³⁶ Unos de los resultados de la pesquisa de Casasola fue el descubrimiento de su «verdadero» nombre: José Ventura de Dios Gonzalo, aunque la única carta suya que conservamos la firma como José Francisco Ventura de Dios González.³⁷ Nada sabemos de su infancia y juventud, salvo que nació en la ciudad de México, donde regentó una cigarrería.³⁸ Al parecer, la pérdida del negocio, por causas desconocidas, le provocó una alteración mental —«se apasionó»— y tuvo que ser internado en el hospital de San Hipólito durante tres años.³⁹ Varias personas coincidieron en que dicho ingreso se produjo entre 1778 y 1780, trasladándose Tebanillo a su salida a la vecina ciudad de Toluca junto a su mujer, de la que

³⁴ Casasola a los inquisidores de México, Toluca, 26 de enero de 1790, Proceso Tebanillo, ff. 130v-131r.

³⁵ Informe del fiscal, Secreto de la Inquisición de México, 28 de junio de 1790, Proceso Tebanillo, f. 136r.

³⁶ Según Paulina González, además de estos dos nombres, también utilizaba el de don Ambrosio, aunque pensaba que era «por trisea» [burla]. Declaración de Paulina González, Proceso Tebanillo, f. 127r.

³⁷ Reproducida en Flores, 2011, 75-76.

³⁸ Declaración de María Dominga Trujano, Proceso Tebanillo, f. 113r. Por otra parte, el nombre completo y el lugar del nacimiento lo comunicó la suegra de Tebanillo, quien añadió «que estuvo en ese Santo Tribunal [México] para que lo probasen». Casasola a los inquisidores mexicanos, convento de San Francisco de Toluca, 26 de enero de 1790, Proceso Tebanillo, ff. 130v-131v.

³⁹ El estanco del tabaco en Nueva España fue obra del visitador general José de Gálvez (1764-1771), aunque hubo intentos anteriores. El cultivo se concentró en Veracruz para ser mejor controlado, mientras la Real Fábrica de Puros y Cigarros de México se estableció en el barrio de La Lagunilla a mediados del año de 1769. Los únicos lugares autorizados para la venta de cigarrillos fueron los estancillos, uno de los cuales quizás administró Tebanillo González.

desconocemos el nombre, la fecha del enlace y la de su deceso. Solo una de las interrogadas la recordó, por lo que quizás llevaba varios años muerta cuando su marido fue denunciado por proposiciones heréticas. En cuanto al resto de la familia, sabemos que en 1790 vivían su suegra y una cuñada, la que se encargó de recoger sus pertenencias cuando se produjo su segundo internamiento en San Hipólito. Quizás pudo tener una hija, de la que nada sabemos, a la que dedicó una carta literaria dándole consejos para que eligiese bien el convento en el que ingresar, texto en donde el denunciado ya da señales de no tener bueno el juicio.⁴⁰

Tebanillo era bordador de profesión, ocupando un cuarto de una casa vecinal conocida como San Juan de Dios, en el callejón del Carmen de Toluca, que estaba al cuidado de un tal Chato Matías. Su situación era miserable, obligándolo a realquilar su cuarto. Algunas de las interrogadas en el proceso lo conocían bien desde hacía varios años y su trato era muy cercano. Además, cuando caía enfermo, solía guardar cama en las habitaciones de otras vecinas, las que se ganaban la vida con oficios próximos, como costureras, lavanderas, ayudantes de sastres, etcétera. Tebanillo podía ser un residente latoso, impertinente, algunas veces censurable por sus ideas y acciones, pero la convivencia con sus vecinas no era problemática, aunque sí molesta en algunas ocasiones y en otras divertida por sus actos ridículos o estrafalarios.

Como testimonio de su trabajo, el comisario Casasola detalló varias prendas después de ser conducido a San Hipólito en 1790:

Por lo que hace a lo que dejó en su cuarto José Ventura: a mí se me entregó un paño de Sol que estaba bordando, un pedazo de lienzo blanco nuevo, unas tijeras y contenze ordinario ya usado. A más de esto, los conductores que le llevaron han dicho al padre cura haberles comunicado en el camino que la mujer del mayordomo de la Hacienda de la Laguna le tiene otro paño de Sol que le dio a vender. La cuñada cuenta con oro y seda que tenía para seguir el que había comenzado, pero a mí no se me entregó. Yo le aseguré que nada se perdería, porque el padre cura lo tendría ya asegurado. Todo lo cual noticio a vuestra señoría ilustrísima para que en su vista me ordene lo que deba ejecutar en cada cosa.⁴¹

40 Las recomendaciones sobre el convento, en donde aparece el nombre de la hija, María Francisca Gonzalez, en el Proceso Tebanillo, ff. 165r-v. En otro escrito («Carta de informaciones», reproducida en Flores, 2012, 18-20, y dedicada al origen y reproducción de las castas), Tebanillo la inicia con un: «Querida hija de mi estimación». Sin embargo, no podemos descartar que tal descendiente fuera solo producto de su imaginación, y la carta, un ejercicio literario.

41 Casasola a su señoría ilustrísima, San Francisco de Toluca, 17 de julio de 1790, Proceso Tebanillo, f. 139v.

Además de estas prendas, telas y utensilios de labor, Tebanillo dejó entre sus papeles varios dibujos ornamentales y escenas cotidianas que bordaba en paños, manteles, servilletas, pañuelos y prendas de ropa (véase la figura 3).

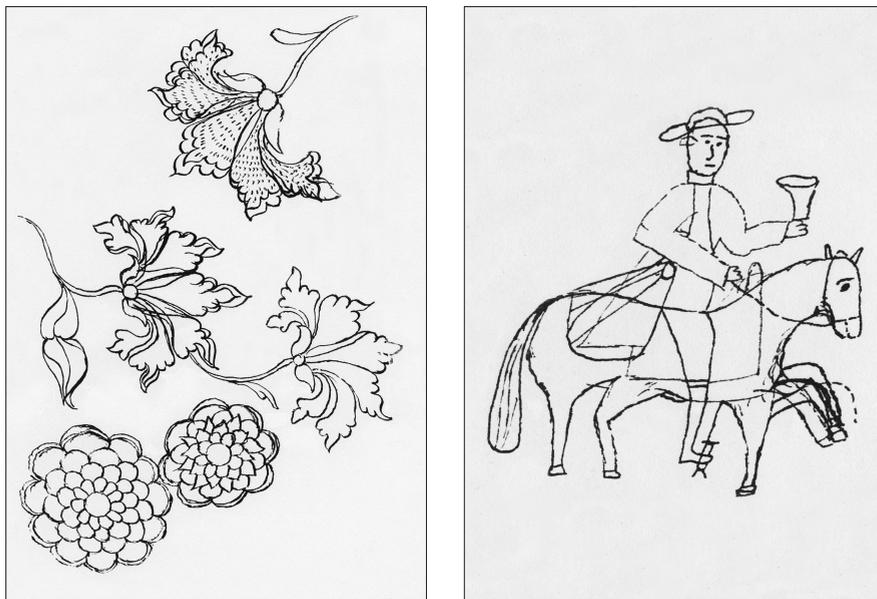


FIGURA 3. Flores, hojas y guirnaldas que utilizaba el bordador en sus trabajos. Le acompaña una figura de la baraja que era frecuente encontrarla en manteles y otros enseres domésticos. Proceso Tebanillo, ff. 167 y 149v.

Sobre sus aficiones, sabemos que le gustaba «chupar» cigarrillos y era amante de la lectura, no solo por el nombre elegido, Tebanillo González, extraído del libro de aventuras homónimo,⁴² sino por los testimonios que aportaron varios testigos. José Mariano Piña, su delator, le preguntó si le gustaban los autos de Calderón, respondiendo «que no le era la leyenda de

42 Se trata de la obra de autor anónimo *La vida y hechos de Estebanillo González, hombre de buen humor, compuesta por él mismo*, considerada como la última novela picaresca. A partir de su primera edición en Amberes (1646), se multiplicaron las impresiones y traducciones al inglés, francés, italiano, ruso y alemán, todas ellas anteriores a 1800. Aunque no me consta ninguna edición en México, la difusión de la obra en América fue muy importante, surtiéndose el mercado ultramarino de las numerosas ediciones madrileñas a partir de 1652.

diversión, sino que le daba sueño». Entonces Piña le leyó un pasaje de la comedia *La Institución del Rosario*,⁴³ y volvió a hacerle la misma pregunta, «y él le dijo que en unas cosas le gustaba y en otras no». Finalmente, para ratificarse en que no le gustaban los libros de temática religiosa, le leyó un fragmento de la relación de Montero,⁴⁴ y Tebanillo le manifestó que «aquello sí divertía» (ff. 109v-111r). Otra vecina, María del Carmen Vilches, declaró: «Que lee muy bien y advertido que cuando le ha dado algún libro que trate de la Pasión, en breve lo ha dejado, pero si la leyenda es de comedia o relación continúa leyéndola» (f. 122r). En un diálogo que se conservó entre sus papeles, Tebanillo destaca la necesidad de saber leer:

Pregunta: ¿Y es fuerza que el padre y la madre sepan ler? Respuesta: Es obligación forzosa, y el que no sabe ler tiene pena de la vida. Pregunta: Pues ¿por qué? Respuesta: Porque, si el padre no sabe ler, ¿cómo a de saber criar a su hija?⁴⁵

La escritura de diversas materias, algunas de temas escabrosos, eróticos y heréticos, así como el dibujo de imágenes de personas en diversas escenas, desde las más ingenuas y cotidianas a las que podemos considerar atrevidas o pornográficas, fueron otras de las diversiones de Tebanillo, aunque, al tratarse de un lunático, la coherencia no era lo que prevalecía en este bosque de palabras e imágenes que ni el comisario de Toluca ni los inquisidores mexicanos pudieron clasificar.

El gran teatro de la sinrazón

El gran problema de Tebanillo González eran sus accesos de locura, que no le permitían trabajar por días o semanas, dejándolo sumido en la miseria, sin que ningún familiar se ocupase de él salvo algunas vecinas. Micaela Anastasia declaró que iba a dormir a su casa desde hacía un mes, porque en la suya «le espantan» (f. 120v), quizás refiriéndose a la familia de José Mariano Piña; mientras María del Carmen Vilches añadió que, durante los quince días que vivió con él, algunas noches se las pasaba hablando

43 Se refiere a la comedia *El Rosario perseguido*, de Agustín Moreto (1618-1669), que se inicia así: «Dentro: El Santo Rosario viva / y su Santa Institución [...]». La obra fue editada en Madrid, Imprenta de Antonio Sanz, 1745.

44 Quizás se refiere al madrileño Román Montero de Espinosa, escritor y militar español del siglo XVII, autor de varias comedias y del tratado *Diálogos militares y políticos discurredos por Heráclito y Demócrito sobre las campañas y ejércitos de Flandes*.

45 Diálogo transcrito por Flores, 2012, 24.

y sin dormir (f. 122r). Por último, Paulina González consideró como señales de su demencia el estar perdido en los días de luna, y que se pasaba las noches enteras solo en su cuarto, cantando y «representando» (f. 127r).

Como ya señalé, las vecinas de Tebanillo no lo consideraban una persona peligrosa. Ellas eran las que mejor lo conocían, por lo que aportaron interesantes datos sobre su vida y costumbres. Por ejemplo, la citada Micaela Anastasia reveló que lo había visto envuelto en una sábana, sin ropa (f. 120r), y María Tomasa, vestirse como un niño pequeño, «que se ponía una pierna de calzón y otra no» (f. 118r). La viuda Andrea Josefa Estrada, que vivía debajo de su cuarto, declaró al comisario Casasola otras acciones demenciales: «como son el que mucho tiempo dio en no hablar hasta ahora pocos días; la extravagancia de sus comidas y vestuario: pues no ha mucho que hizo una capa de género blanco y la llenó de parches azules, por lo que lo ha tenido por verdadero loco» (f. 116v).

Sin duda, una de las acciones de Tebanillo que más comentaron las vecinas fue la de dormir con una escultura de bulto, que una testigo identificó con la Purísima Concepción y otra con la Virgen de Loreto, aunque al parecer estaba tan deteriorada que no se sabía si era un santo, una santa, un apóstol, la Virgen o Jesucristo. La viuda Andrea Josefa Estrada declaró: «Que esa imagen, habiéndose mudado de la casa [Tebanillo], la dejó allí, y la declarante, por quitar que los muchachos jugasen con ella, la quemó. Pero estaba tan mal tratada que no se distinguía qué santo fuese» (f. 115v).

Los testimonios fueron muy variados, pero la mayoría, menos José Mariano Piña y su mujer, contaban el suceso de forma jocosa, añadiendo o quitando algún detalle. Por ejemplo, María Dominga Trujano declaró que supo por Andrea Estrada que la imagen era de la Inmaculada Concepción, a la que ofrecía cigarros y frutas y, si no las tomaba, le abofeteaba el rostro y arrojaba lo que le había llevado (f. 112v). Por otra parte, María Tomasa de la Luz Ramírez afirmó que el bordador:

tenía una santa, ignora qué imagen fuese, la vestía de muñeca. Que también ha oído decir que se acostaba con ella a Andrea y Bárbara, hijas de Matías Estrada, viviendo en aquel entonces todas en una misma casa, habrá como dos años, y que esto también lo supo la madre de la declarante [María del Carmen Vilchis], aunque asegura la que declara, no haber visto nada de lo referido (f. 118r).

Los rumores se extendían y ofrecían nuevas versiones del suceso, como la revelada al fraile comisario por Micaela Anastasia: «que por noticia de las vecinas María Francisca Estrada y María Jerónima Agüero sabe

que se acostaba con una imagen de Nuestra Señora de Loreto, y que a esta imagen la vestía de muñeca, la ponía en un rincón de la cama y decía que era su difunta mujer. A lo que le contradecía la madre de la declarante y él se afirmaba». Y preguntada si Tebanillo realizaba estos actos por embriaguez, cólera u otra pasión, respondió que su vecino no bebía, ni conocía otro vicio que le hubiera movido a tales cosas (f. 120r-v).

En realidad, la única testigo del hecho fue la niña María Jerónima Bermúdez, hija de la viuda Andrea Josefa Estrada, que contaba con trece años de edad en el momento del interrogatorio. En su declaración señaló: «Que tiene presente que una tarde, no se acuerda cuando, entró en el cuarto de un loco, que se llama José el Bordador, y lo vido acostado con una imagen de la Virgen, que a esta vestía como muñeca, y le hizo un niño de trapo y se lo puso. Que aunque esto fue cuando era más chica, está cierta en que así pasó» (f. 124v). Finalmente, Paulina González declaró a Casasola lo que le había contado su hija: «que del loco sabe por noticia de una hija suya de siete años, que le vio acostarse con una imagen, que tiene vestida como mujer, y que cuando se levantó la volvió a tapar. Que no sabe que diga ser su mujer, ni que no se debe adorar por ser muñeca vestida». Lo más probable es que Tebanillo, en su locura, utilizase una imagen de bulto muy desfigurada para convertirla en su mujer. Este recuerdo de su esposa también lo proyectó hacia un cuadro de santa Eduvigés. El suceso le ocurrió a María Dominga Trujano («no me enseñe V. eso, que es el retrato de mi mujer», f. 112r; subrayado en el original) y a Andrea Josefa Estrada, cuando «mostrándole ella una imagen de Santa Eduvige, dijo que era retrato de su difunta esposa. Que esto paso solamente entre los dos y a nadie le ha comunicado, lo que juzgó efecto de su locura e hizo poco aprecio» (f. 116r).⁴⁶

No obstante, lo que realmente le preocupó a fray Mariano José Casasola era averiguar si Tebanillo había manifestado que la Virgen era una muñeca vestida, pues, en ese caso, incurría en una herejía contra la madre de Dios. María Tomasa lo negó, como también su hermana Micaela Anastasia, incluso cuando el franciscano les rogó que recorrieran su memoria «por reverencia a Dios». Sin embargo, la viuda María Bárbara Estrada declaró que le dijo: «que como ella tiene a Dios por esposo, él tiene por esposa a María Santísima», aunque desconocía que se acostase con alguna imagen, o que hablase mal contra Dios o sus santos, pues sus palabras no las tenía en

46 Por otra parte, María del Carmen Vilchis vio como Tebanillo «tendiendo un capote en el suelo, le echaba tierra diciendo ser su difunta mujer», Proceso Tebanillo, f. 118r.

cuenta al considerarlo «por verdadero loco» (f. 126r). Y, finalmente, María Jerónima Agüero, hija de la citada Andrea, le comunicó que en la vivienda de Tomasa, cuñada del lavandero del Carmen, dijo Tebanillo acerca de otra imagen de la Purísima: «Quién cree en eso? Es una muñeca vestida» (f. 113r; subrayado en el original). Afirmación que también ratificó, pasando lo que hubiera sido una excentricidad más del demente (el acostarse con una presunta imagen de la Virgen) a una grave herejía mariana. El suceso también lo recordó María Dominga Trujano, quien afirmó conocerlo de otras vecinas, quienes, no obstante, lo desmintieron durante los interrogatorios (f. 109r).

Los ataques religiosos

Pero en lo que no hay duda es que, en general, Tebanillo tenía una visión negativa de la Iglesia, sus dogmas y ceremonias, visión que ampliaba a las imágenes y lugares sagrados, lo que suscitó el interés del comisario por saber hasta dónde llegaban sus errores. Tanto Mariano José Piña como algunas testigos señalaron que no oía misa ni rezaba, tampoco guardaba los preceptos de la Iglesia ni hacía reverencias (quitarse el sombrero e hincarse de rodillas) cuando pasaba el Señor sacramentado.

Por otra parte, en una ocasión en que María Domingo Trujano, enfadada por no poder calmar el llanto de su criatura, exclamó: «Válgate la madre de Dios», Tebanillo le replicó: «¿Señora, que todavía estás en ese error? Dios no tuvo madre» (f. 109r). La citada vecina, también declaró que, repitiendo las alabanzas con sus hijos tras el rosario, Tebanillo la interrumpió diciéndole: «Si usted quiere vivir en mi compañía, no ha de cantar eso; porque cuando se canta, me causa sueño y me dan ganas de correr» (f.112r). Otra testigo, Micaela Anastasia, informó al comisario que durante una fuerte tormenta, estando con su hermana María Tomasa y una costurera llamada Juana la Lica, tomó un libro para rezar las letanías y, de inmediato, Tebanillo «se puso a hacer burla y le parece que dijo, que mejor era que cantaran otra cosa, no se acuerda qué» (f. 119v). Por último, se mostró contrario a dar dinero a la Iglesia, como le aconsejó a María Dominga Trujano cuando esta le comentó que, si pudiera, contribuiría con limosnas para finalizar la capilla dedicada al Señor de la Veracruz, respondiéndole Tebanillo: «Yo dar para Dios ni una blanca, si la diera, me condenara, porque quien da para Dios es un menguado» (f. 112v; subrayado

en el original). Esto que oyó de su boca, después lo halló escrito en un papel que encontró de su letra, escrito que quedó en poder de su esposo «y no sabe qué hizo de él».⁴⁷

A ello se sumaban afirmaciones heréticas como que no existían ni el purgatorio ni el infierno. En una ocasión, hablando Piña con su mujer sobre la necesidad de los sufragios para las almas que no habían alcanzado la Gloria, Tebanillo le tomó la mano y dijo:

Que V. cree que hay purgatorio e infierno? Sr. no ai Infierno ni Demonios, ni los pudo Dios criar. Todos somos Demonios en el mundo, porque el que tiene vicio alguno, en él se queda y esa es su condenación. Lo cual, oído le dijo el declarante, que no hablase tales desatinos y con efecto no habló más.⁴⁸

También María Dominga Trujano declaró que el denunciado afirmó:

que no creyesen que hay Purgatorio, e Infierno. Que aunque Dios cuando uno muere le condena a la pena que merece, mas no porque haya dichos lugares, que todos son Pintamonos para atemorizar a las gentes. La declarante comenzaba a contradecirle y su esposo le fue a la mano, diciéndola, que no contestara en aquellos desatinos (f. 112r).

Tampoco creía en la resurrección, pues hablando con la citada Trujano del tema, le reprendió «que no sabía la doctrina, que no creyese que hemos de resucitar porque una vez muertos Dios no tiene poder para resucitarnos» (f. 112r). Por último, también pensaba erróneamente sobre el misterio de la Santísima Trinidad: «que no es un solo Dios, negando en él la unidad». Aunque después rectificó: «Yo sé quién es Dios y que es mi Padre», respondiéndole María del Carmen Vilchis «que Dios es nuestro padre, que es uno en esencia y trino en las Personas, y entonces [Tebanillo] no habló palabra» (f. 122r). Pero entre sus papeles se halló la siguiente respuesta a la afirmación de que hay en Dios tres personas distintas y un solo Dios verdadero:

Es un simple quien lo dice. Lo primero, porque Dios no es persona. Lo segundo, que aunque su hijo e hija ai personas, no es lo mesmo Dios que hombre, y el hombre tiene culo y putrefacción, y Dios no tiene culo, por esso no es persona.⁴⁹

Las opiniones heréticas sobre cuestiones religiosas, unidas a su incumplimiento sistemático de los deberes de un cristiano, como el oír misa, confesarse, comulgar, quitarse el sombrero y arrodillarse cuando pasaba el

47 El papel se encuentra en Proceso Tebanillo, f. 110r-v.

48 Proceso Tebanillo, f. 109v (subrayado en el original).

49 Citado en Flores, 2012, 13.



FIGURA 4. Representación del purgatorio: «Dibujos de las ánimas del Camposanto». Proceso Tebanillo, f. 177.

Santísimo, etcétera, fueron las faltas que más preocuparon tanto al comisario de Toluca como a los inquisidores de México. Por ello, el fiscal del Santo Oficio de México mandó conocer el dictamen del cura de Toluca, a lo que le respondió Casasola: «En orden a si el párroco le consienta que no oiga misa, creo que siendo mucha la gente del lugar, varias las iglesias y muchas las misas, no es fácil sepa el párroco de tal sujeto, y aun me pienso que ni noticia tenga de él».⁵⁰

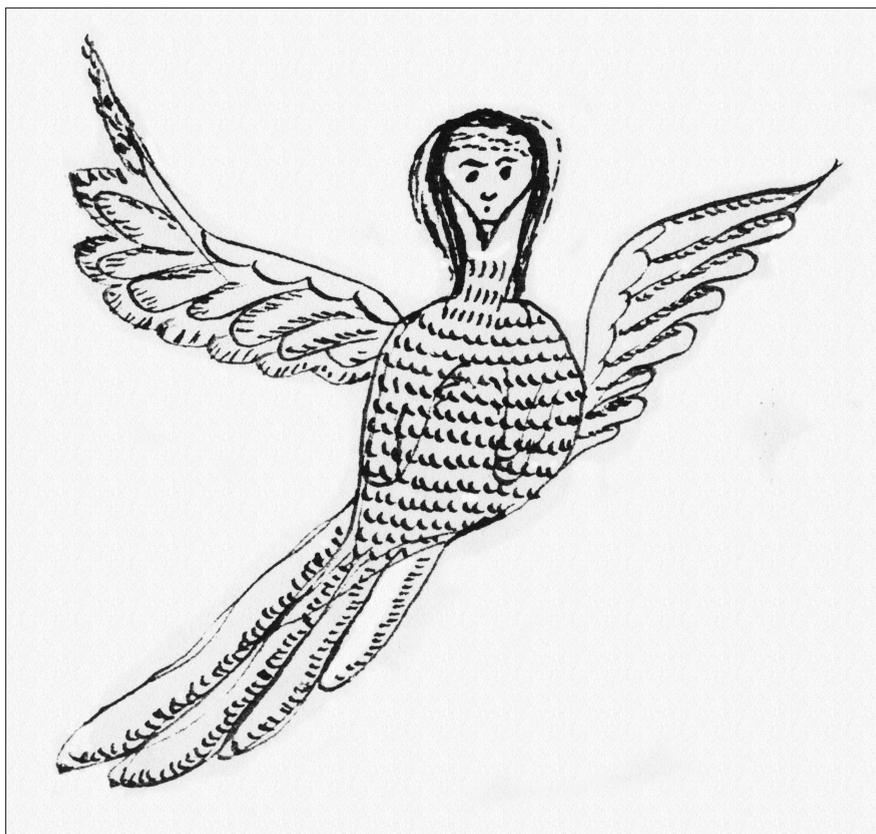


FIGURA 5. Representación singular del dogma de la Santísima Trinidad.
Proceso Tebanillo, f. 144.

⁵⁰ Casasola a los inquisidores, Toluca, 26 de enero de 1790, Proceso Tebanillo, f. 131r.

Cabe preguntarnos sobre esta doble mirada hacia José el Bordador, que, en realidad, son reflejo de la diversidad de apreciaciones o valoraciones de la demencia durante la Edad Moderna, período histórico donde no existe una definición inmutable de la vesania o locura, sino diferentes construcciones culturales que van cambiando a lo largo del tiempo, siendo frecuente que varias de ellas convivan —incluso las contradictorias— en un mismo lugar y tiempo. En el caso de Tebanillo González, los antecedentes, los testimonios mayoritarios y las indagaciones en secreto de fray Mariano José Casasola fueron suficientes para demostrar que no existía fingimiento ni demonismo: padecía demencia y punto. En consecuencia, no se buscó el parecer de los médicos (que se fue imponiendo durante la Ilustración), ni se interrogó al denunciado (la voz del loco nunca aparece). La suerte estaba echada: Tebanillo debía ser encerrado de nuevo en el hospital de San Hipólito.

El último viaje a la Casa de locos

En el informe del fiscal José de Pereda del 28 de junio de 1790, ya citado, en el que se confirmaba, basándose en las nuevas averiguaciones del comisario toluqueño, la demencia de Tebanillo González, y se pedía de forma expresa «quitar la ocasión del escándalo que causan las producciones verdaderamente heréticas, y oídas por gentes necias y del todo vulgares pueden ser de la mayor ruina»,⁵¹ se recomendó que Casasola tratase con el cura de Toluca el traslado de José el Bordador para que la gente no se enterase de que el Santo Oficio había intervenido en su encierro. Los inquisidores Mier, Bergosa y Prado apoyaron el dictamen del fiscal el mismo día 28, comunicando lo acordado al comisario de Toluca el 5 de julio para que iniciase los preparativos del traslado de Tebanillo González a la Casa de locos.⁵²

Para la Inquisición, lo importante era encerrar al loco para que sus vecinos y familiares no vieran ni oyeran sus desatinos, aunque también era

⁵¹ Informe del fiscal, Secreto de la Inquisición de México, 28 de junio de 1790, Proceso Tebanillo, f. 136r.

⁵² En un caso anterior, el de Mauricia Josefa Ignacia de Apelo, anciana que se auto denunció al Santo Oficio de México en 1768 por desconfiar de la virginidad de María y no creer en el dogma de la Santísima Trinidad, los inquisidores pidieron la ayuda del doctor Gregorio Campos, quien afirmó que tenía lesionada la imaginación por algún tipo de furor. La anciana fue puesta bajo la dirección espiritual de su párroco y castigada a servir durante tres meses a las mujeres dementes. Castillo, 2000, vol. II, 349-357.

primordial que se ocultase el proceso ordenado por el tribunal de la Fe.⁵³ En consecuencia, con la colaboración del cura, se condujo a José Francisco Ventura de Dios González, alias Tebanillo Gonzalez, a la capital mexicana la tarde del 14 de julio, siendo custodiado por Joaquín Díaz y Vicente Fuentes, trajineros de oficio, quienes fueron advertidos de que estuvieran atentos a las reacciones del demente, pues, como ya había estado unos años antes en el hospital para enfermos mentales, podía intentar fugarse. No obstante, el viaje, que costó nueve pesos, se realizó sin ningún incidente.⁵⁴

Cuando el proceso parecía concluir, un suceso inesperado vino a inquietar de nuevo a los inquisidores. El 17 de junio de 1790, el comisario toluqueño informó al Santo Oficio sobre la visita de una cuñada de Tebanillo para conocer el destino de su familiar —pues algunas personas le habían dicho que quizás lo habían conducido preso a la cárcel de la Inquisición— y solicitar al párroco toluquense que asegurase los enseres que tenía en su cuarto de San Juan de Dios. Además, la cuñada le informó del hallazgo de numerosos papeles con palabras y dibujos.⁵⁵ El comisario Casasola le pidió que se los llevase y, ya en su poder, quedó perplejo por los escritos y los dibujos, ininteligibles muchos, pero otros con claras expresiones heréticas, malsonantes y satíricas contra la fe y la Iglesia, que acompañaban a unas imágenes de distintos temas y formatos, pero entre las que sobresalía un grupo de carácter pornográfico.⁵⁶

Efectivamente, el elevado número de dibujos y escritos obscenos y con proposiciones heréticas, de difícil lectura por las incoherencias de una mente enferma, pero con partes suficientemente reveladoras, impidió que fray Casasola realizase un informe al Santo Oficio, optando por enviar todos los escritos e imágenes a la capital novohispana. Los inquisidores se limitaron a adjuntarlos al proceso de Tebanillo González sin examinarlos ni valorarlos, pues, a pesar de su contenido condenable, se trataba de la obra de un demente que ya llevaba varios meses encerrado en San Hipólito, lejos de los ojos y los oídos de sus contemporáneos, dejando, en consecuencia, de ser una amenaza social (si es que alguna vez lo había sido).

53 Nájera a Casasola, Inquisición de México, 5 de julio de 1790, Proceso Tebanillo, f. 137r.

54 Así lo certificó el prior fray José Martínez al comisario franciscano en carta firmada en el convento hospital general de San Hipólito de México y fechada el 15 de julio de 1790. Se encuentra en el Proceso Tebanillo, f. 138r. La información fue recibida en el Santo Oficio el 17 de julio siguiente.

55 Casasola al ilustrísimo señor, San Francisco de Toluca, 17 de julio de 1790, Proceso Tebanillo, f. 139r.

56 Sobre el tema, véase Moreno, 2001.

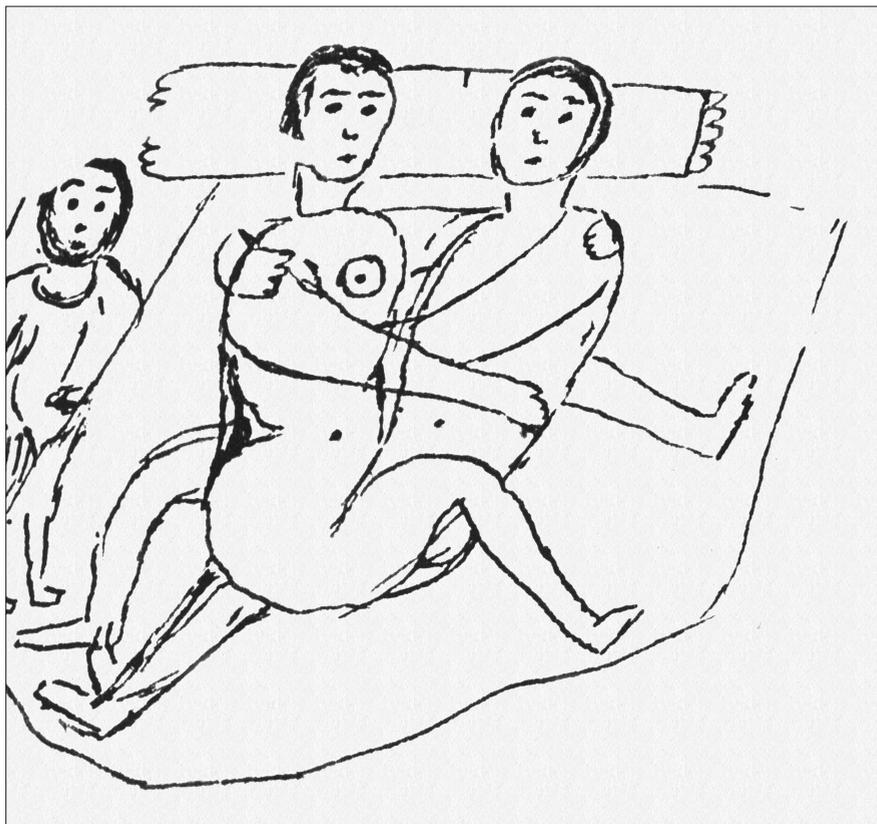


FIGURA 6. Escena erótica entre un hombre y una mujer, que es observada por un niño. Proceso Tebanillo, f. 153.

La última información que conocemos de Tebanillo González es una interesante misiva, escrita de su puño y letra hacia 1799 y dirigida a don Juan Bruno, canónigo lectoral. En ella le informa que lleva nueve años en la Casa de locos donde, tras recuperarse de su demencia, fue destinado a la portería, donde estaba desde hacía cuatro años. Pero su situación era muy incómoda, pues era despreciado por los hermanos de la orden de san Hipólito por el hecho de haber sido conducido al hospital por la Inquisición. En consecuencia, pedía al canónigo el perdón para desterrar el maltrato al que era sometido en su trabajo, el cual no quería perder, como tampoco volver a vivir en otro lugar:

Nueva España. Al señor canonigo lectoral Doctor don Juan Bruno que Dios le guarde muchos años.

Señor Lectoral Don Juan Bruno. Deseo que su salud sea cumplida, io me hallo aliabiado para serbir á Vucencia — Suplica mi Rendimiento á su caridad me la conceda en faborecerme. Nuebe años á que me hallo en el Ospital de San Ypolito por segunda Ocación — en la cual me hallo con la nobedad de que me pucieron en el lugar los Señores del Santo Oficio — no ai duda que seria por mi disbario — pues es cierto que como había de hablar dessatinos — jamas hablaba si todo lo que se me proponia al Pensamiento lo escrebia — y hallandome en mi acuerdo y con menos aturdimiento acto para serbir y buscar el bien me an puesto a que cuide de la Portería Cuatro años á que estoi en la dicha Oficina — Mas no me canso de asistir a ella — solo si ciento el desprecio de mi serbicio — lo e atribuido a que es castigo por haberme embiado el Señor Cura de Toluca con orden del Santo Oficio — y no habiendo sido culpado de mi juicio si solo de mi enfermedad. suplico y pido a Vucencia se compadesca de mi y alcance Micericordia de los Señores del Santo Oficio — que no me acuerdo haber contestado con sus Mercedes pero si Yncurri en algunos defectos pido y suplico —me perdonen por Amor de Dios pues perdonandome no ai duda que no sere tan despreciado de los Reverendos Padres de San Ypolito en mi puntual serbicio — no pretendo el salir del comvento por haberme hallado enfermo — mas si pretendo el perdon de los Señores — que Vucencia me faboresca no a que benga personalmente porque beo sus ocupaciones si á que me haga la caridad de una carta de favor para que se me bea no con desprecio á la Oficina en que me an puesto — esta es mi peticion la que espero de Dios — se compadesca de mi — a quien pido le aumente la Vida y Guarde Su Servidor que Su Mano Besa.

Josse Francisco Bentura de Dios Gonzalez.⁵⁷

No sabemos si llegó la carta, ni cuantos años más vivió nuestro personaje, pero lo más probable es que muriera en la Casa de locos, donde había recuperado la lucidez y demandaba la caridad de ser mejor tratado en su labor de portero. Nadie le esperaba en ningún lugar, por lo que pedía un poco de humanidad antes de que se lo llevara la Parca.

Conclusiones

A finales del siglo XVIII, los enfermos mentales mostraban distintas actitudes y prácticas, y, en consecuencia, se desarrollaron diversas formas de cuidado y tratamiento. La tutela de la mayoría de ellos recaía en la familia y los amigos, y solo en casos graves, peligrosos o subversivos intervenían los poderes públicos y religiosos para encerrarlos. Sin embargo, la

⁵⁷ La carta se encuentra en AGN, Inquisición, vol. 1349, ff. 151-152, y fue reproducida por Flores, 2011, 75-76. Don Juan Antonio Bruno, además de canónigo lectoral de la catedral de México, era rector del Seminario Tridentino.

tutela de los lunáticos era muy frágil, como nos demuestra el caso de Tebanillo González. Su demencia no le impedía estar integrado en una casa de vecinos de Toluca, sin que sus actos ni dichos supusieran una amenaza para la comunidad, pero bastó la llegada de unos nuevos inquilinos para convertir sus acciones en un peligro social. Entonces intervinieron los inquisidores de México, a pesar de no tener jurisdicción para procesar a los locos, aunque sí para averiguar si eran reales o fingidos. Pero una vez comprobado su trastorno, los guardianes de la fe ordenaron que el encierro de Tebanillo pasara por obra del párroco local, sin que se supiera su intervención en la apertura de un proceso informativo. Así se explica que sus peligrosos escritos y dibujos fueran archivados sin recibir mayor atención, además de tener en cuenta su complejidad, excentricidades e incongruencias. Al final se impuso la teoría medieval de contemplar al loco como un hombre sin juicio, al que no se podía juzgar, pero su conducta y expresiones antirreligiosas lo condujeron a su encerramiento con el fin de quitar la posibilidad de que pudiera influir en su vecindario.

Recibido el 8 de junio de 2018

Aceptado el 6 de julio de 2018

Referencias bibliográficas

- Alberro, Solange, *Estampas de la Colonia*, México, Ediciones Tecolote, 2004.
- Alejandro, Juan Antonio y Torquemada, María Jesús, *Palabra de hereje. La inquisición de Sevilla ante el delito de proposiciones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998.
- Baudot, Georges y Méndez, María Águeda, *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los Virreyes. Antología de coplas y versos censurados por la Inquisición de México*, México, Editorial Siglo XXI, 1997.
- Eimeric, Nicolau y Peña, Francisco, *Manual de Inquisidores*, ed. Luis Sala-Molins, Barcelona, Muchnik Editores, 1996 [1503].
- Flores, Enrique, «Tebanillo González, heteróclito», *Litoral. Revista, école lacanienne de psychanalyse*, 43, México, 2011, 63-80.
- Flores, Enrique, «Papeles de Tebanillo González», *Revista de Literaturas Populares*, 1, año XII, México, 2012, 5-44, www.rlp.culturaspopulares.org/textos/22/01flores. [Consultado: 19/03/2016].
- Gacto Fernández, Enrique, «Las circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal en la doctrina jurídica de la Inquisición», en Gacto Fernández, E., *Estudios Jurídicos sobre la Inquisición Española*, Madrid, Editorial Dykinson, 2012a, 101-143.

- Gacto Fernández, Enrique, «A propósito del estilo judicial de la Inquisición de México», en Gacto Fernández, E., *Estudios Jurídicos sobre la Inquisición Española*, Madrid, Editorial Dykinson, 2012b, 227-246.
- García-Molina Riquelme, Antonio, *Las hogueras de la Inquisición en México*, México, UNAM, 2016.
- García Regueiro, Ovidio, «1789 y la América Española: eco ultramarino de los acontecimientos franceses», en *Revolución, contrarrevolución e independencia. La Revolución francesa, España y América*, Madrid, Turner, 1989, 105-113.
- Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1987 [1905].
- Méndez, María Águeda (coord.), *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglos XVIII y XIX*, México, Archivo General de la Nación-El Colegio de México-UNAM, México, 1992.
- Moreno Silva, Désirée, «Erotismo y censura en el siglo XVIII novohispano. Imágenes y objetos censurados por la Inquisición», *Estudios de arte y estética*, 52, México, 2001, 353-373.
- Castillo Troncoso, Alberto del, «Locura e Inquisición: El caso de Josefa de Apelo (1768-1785)», en Quezada, Noemí; Rodríguez, Martha Eugenia y Suárez, Marcela (eds.), *Inquisición Mexicana*, México, UNAM-UAM, 2000, vol. II, 349-357.
- Sacristán, María Cristina, *Locura e Inquisición en Nueva España (1571-1760)*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de Michoacán, 1992.
- Sacristán, María Cristina, *Locura y disidencia en el México ilustrado (1760-1810)*, México-Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1994.
- Scull, Andrew, *La locura: Una breve introducción*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.